



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 707  
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

### “LEY DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DEL MERCADO ABASTO”

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, establecer medidas y lineamientos técnico legales para la recuperación ambiental del área de influencia del Mercado Abasto, a través de la implementación de acciones que permitan la eliminación gradual de los principales impactos ambientales generados por la ocupación irregular de los espacios públicos.

**Artículo 2. (FINES).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por fines:

1. Reducir la generación de residuos sólidos, producto de las actividades realizadas por los comerciantes ambulantes y mayoristas asentados en espacio de dominio municipal, para eliminar los malos olores provenientes de la disposición irregular de residuos sólidos y líquidos en las calles, aceras y canales de drenaje pluviales, protegiendo a su vez la calidad hídrica de los ríos y arroyos de nuestra jurisdicción municipal.
2. Priorizar la arborización con individuos de especies nativas de porte bajo, medio y alto, según corresponda, los espacios de dominio municipal recuperados en el área de influencia del Mercado Abasto, para mitigar el efecto de Isla Termal, la disminución de la Huella de Carbono y el Embellecimiento de la zona.
3. Disminuir la contaminación atmosférica, emisiones de ruidos molestos, presencia de malos olores, alteración de la estética urbana, ocasionados por las actividades económicas y asentamientos irregulares en los espacios de dominio municipal; así como la congestión vehicular, existente en las zonas de influencia del Mercado Abasto.

**Artículo 3. (AMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Autonómica Municipal tendrá aplicación y coercitividad sobre todos los estantes y habitantes, sean personas individuales y colectivas, públicas o privadas, de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 4. (MARCO COMPETENCIAL).**- La presente Ley Autonómica Municipal se desarrolla en el marco de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, establecidas en el parágrafo I, del artículo 302° de la Constitución Política del Estado, parágrafo I del artículo 7° de la Ley N° 071 Derechos de la Madre Tierra, numeral 4 del artículo 4° y artículo 29° de la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y sus reglamentos, Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 641/2017 del Ordenamiento Urbano y Arborización en Espacios Públicos Recuperados o en Procesos de Recuperación.